

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.025 - BOLETÍN N° 01

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli
Intendente

Dr. Martín Heredia Galli
Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 347/2025.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal Cra. Florencia Berruezo, de fecha 03 de junio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar el pago del adicional en concepto de dedicación Semi-exclusiva del 30% a los agentes municipal Néstor Apaza – legajo personal N°: 354 y Norberto Barroso – legajo personal N°: 661;

Que fundamento su solicitud en la naturaleza critica y sensible de las funciones que desarrolla Hacienda y Finanzas, relacionadas con la administración de los recursos públicos, la gestión presupuestaria, la recaudación municipal y el control financiero-contable, en el marco de las normas de administración financiera aplicables al ámbito municipal;

Que el adicional citado permitirá que los agentes municipales brinden mayor disponibilidad horaria para la atención de los requerimientos internos y externos; continuidad en las tareas de liquidación, registración y control contable, que exigen cumplimiento estricto de plazos legales y administrativos;

Que el Ejecutivo Municipal atento al informe y solicitud de la Secretaria y compartiendo criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del treinta por ciento (30%) en concepto de dedicación semi - exclusiva a los agentes municipales Sres. Apaza y Barroso, con vigencia a partir del día 01 de junio del año 2025 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de junio de 2025 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal a los agentes municipales Sres. Néstor Hugo Apaza; DNI N°: 24.651.705 – legajo personal N°: 354 y Norberto Exequiel Barroso; DNI N°: 33.338.014 – legajo personal N°: 661, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 348/2025.

VISTO:

El Contrato de Comodato, suscripto entre el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales “Serapio Gallegos”, representado por la Sra. Teresa Amelia Ruiz, en su carácter de Presidente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio celebrado, el Centro de Jubilados y Pensionados cede a la Municipalidad un espacio físico en el centro de jubilados sito en Uruguay y Libertad, desde el día 01 de junio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, para que el municipio realice actividades recreativas y deportivas para adultos mayores a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano – Dirección de Desarrollo e Inclusión Social;

Que a los fines que hubiera corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, por las obligaciones asumidas en el citado convenio;

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Comodato, suscripto entre el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales “Serapio Gallegos”, representado por la Sra. Teresa Amelia Ruiz, en su carácter de Presidente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente



*Municipalidad de
San José de los Cerrillos*

Provincia de Salta
Presbítero Egidio Bonato N°245-Cerrillos-Salta-Argentina
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gob.ar

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

RESOLUCION N°: 465/2025.

VISTO:

La reestructuración que se viene realizando en el área de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas por ley, ha resuelto realizar el cambio de funciones del agente municipal: Gutiérrez Cesar Eduardo- legajo personal N° 94, sin afectar el principio de estabilidad consagrado como garantía constitucional y sin violentar lo establecido en la Ley N° 6068 Estatuto del Empleado Municipal, art. 33, pase a desempeñar las funciones de chofer dependiente del área de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que conforme la función que desempeñará el agente Gutiérrez corresponde se le aplique un adicional remunerativo sobre el básico en concepto de Dedicación Semi Exclusiva atento que las tareas que cumplirá exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos conforme las ordenes de servicio de dicha Secretaria, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme a las necesidades operativas del Área, con vigencia a partir del día 01 de agosto del corriente año;

Que corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, el cambio de funciones del agente municipal Gutiérrez, Cesar Eduardo-legajo personal N° 94, pase a desempeñar tareas en el Área dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos como chofer, con vigencia a partir del día 01 de agosto del año 2025.

ARTICULO 2°: ASIGNAR un adicional remunerativo del cuarenta por ciento (40%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi Exclusiva por las tareas que pasará a desempeñar.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -
Provincia de Salta, a los ocho (08) días de agosto del año 2025, -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San José
de los Cerrillos




LIC. ENRIQUE F. BORELLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD SAN JOSE
DE LOS CERRILLOS

RESOLUCION N°: 481/2025.

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Lopez Yanet Daiana, DNI N°: 49.782.966 con domicilio en manzana D casa 7 B° San Isidro– Cerrillos, de fecha 22 de julio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite citado, la Sra. Lopez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar un subsidio económico mensual;

Que el motivo de su solicitud obedece a que está atravesando un difícil momento económico y necesita ayuda para cubrir gastos de medicamentos de su tía Sra. Lopez Lorena Sebastiana la cual se encuentra bajo tratamiento médico;

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Lopez Yanet Daiana un subsidio mensual de \$ 250.000 (pesos: doscientos cincuenta mil), por cuatro meses;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Social;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), por el los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año, a la Sra. Lopez Yanet Daiana, DNI N°: 49.782.966 con domicilio en manzana D casa 7 B° San Isidro - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente



*Municipalidad de
San José de los Cerrillos*

Provincia de Salta
Presbítero Egidio Bonato N°245-Cerrillos-Salta-Argentina
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gob.ar

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

RESOLUCION N°: 547/2025.

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos y la nota de pedido elevada por el Encargado de la Oficina de Compras en relación a la adquisición de indumentaria y calzado para el personal de distintas áreas del Municipio de San José de los Cerrillos, las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 8072, la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás normas vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente al 1er llamado de la Licitación Pública N° 4/2025, conforme la Resolución 509/2025, para la **INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**, e invitados los proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas ATENOR S.R.L., NUEVA FORMA S.R.L. y ALETEX S.R.L., quienes presentan sus respectivas cotizaciones según consta en la pertinente Acta de apertura

Que se efectuó el Informe de la Comisión de Preadjudicación, la que luego de analizada todas las propuestas, ofertas y muestras y verificado el cumplimiento de los requisitos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, así como el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente contratación, recomienda la adjudicación de los ítems 1, 2, 3 y 10 a la firma ATENOR S.R.L.; ítems 4, 11 y 12 a la firma NUEVA FORMA S.R.L. y los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 a la firma ALETEX S.R.L.

Que el ítem 18 fue desestimado por no reunir las ofertas los requerimientos de la unidad contratante;

Que se procedió a notificar de la actuación a las firmas





*Municipalidad de
San José de los Cerrillos*

Provincia de Salta
Presbítero Egidio Bonato N°245-Cerrillos-Salta-Argentina
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gob.ar

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

proponentes, venciendo el plazo de ley sin recibir impugnación u observación alguna;

Que la empresa Nueva Forma S.R.L. presentó nota solicitando a la Comisión Evaluadora de Ofertas se expliciten los criterios de adjudicación.

Al respecto, se hace saber lo establecido en el art. 39 de la Ley de Contrataciones: *"La adjudicación recaerá en la oferta que resulta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, todo lo cual será apreciado con razonabilidad y en atención al interés de la entidad contratante"*.

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario como así también las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones Técnicas, que rigen el presente trámite;

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por la Secretaria de Hacienda Municipal;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, el proceso selectivo llevado a cabo para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de 30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100 ctvs).

ARTICULO 2º: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas



RESOLUCIÓN N°: 559/2025.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la contratación de servicio una nueva etapa del servicio de corte de pasto y desmalezado y pintura de mobiliario urbano como bancos, juegos en distintos espacios verdes, plazas, bulevares, etc., corresponde a los barrios Los Álamos y 2 de Abril, Huellas y Cielos del Valle, Cerrillos Noreste, INTA, San Isidro, Estación y Solá, Antártida Argentina, V° Los Tarcos Oeste, Rotonda RP 68 y Circunvalación, Pórtico INTA, Mollares y Nogales, Santa Teresita, Miraflores, Las Tunas, Pinares, San Fernando, La Isla y Santa Marta;

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes durante la temporada invernal, en continuidad con la planificación del área de Servicios Públicos;

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$ 5.199.023,28 (Pesos cinco millones ciento noventa y nueve mil veintitrés con 28/100 ctvos.);

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención;

Que Contaduría General del Municipio, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria;

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: ***“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...)”***;

Que en igual sentido el artículo 15 del decreto reglamentario N° 1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*;

Que el art. 16 del Decreto precitado indica que: *“Las contrataciones encuadradas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de adjudicación simple, cuando el monto estimado del contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública”*.-

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada ut supra;

Que en consecuencia se encuadró la contratación de, servicio en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...)”*;

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a

través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para ejecutar la contratación **“ETAPA IV - SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES Y PINTURA EN DISTINTOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad;

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 5.199.023,28 (Pesos cinco millones ciento noventa y nueve mil veintitrés con 28/100 ctvos.), para la contratación de **“ETAPA IV - SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES Y PINTURA EN DISTINTOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CERRILLOS”**.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 16/2025.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Contaduría General del Municipio: C.P.N. Mayra Bonilla
3. Director de Servicios Públicos: Lic. Fabricio Guantay

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2025.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente



*Municipalidad de
San José de los Cerrillos*

Provincia de Salta
Presbítero Egidio Boraso N°245-Cerrillos-Salta-Argentina
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gov.ar

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

RESOLUCION N°: 565/2025.

VISTO:

El Acta de Apertura e Informe de la Comisión de Preadjudicación, con respecto al Proceso de Contratación Abreviada N° 7/2025, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 530/2025, para la ejecución de la Obra: y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación Abreviada N° 07/2025, para la ejecución de la obra: **"COLOCACIÓN DE PISO DEPORTIVO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS"**, al oferente MADERERA LA LOMA S.R.L. en la suma de \$75.000.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones con 00/100 ctvos.), por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica del Municipio de San José de los Cerrillos, la presente será refrendada por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N° 15





*Municipalidad de
San José de los Cerrillos*

Provincia de Salta
Presbitero Egidio Bonato N°245-Cerrillos-Salta-Argentina
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gob.ar

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

(Artículo 22 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación Abreviada N°: 7/2025, convocada por esta Municipalidad para la ejecución de la Obra: **"COLOCACIÓN DE PISO DEPORTIVO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS"**, en la suma de \$ 75.000.000,00 (Pesos setenta y cinco millones con 00/100 ctvos.)- IVA incluido, a la firma **MADERERA LA LOMA S.R.L., C.U.I.T. 33-71541156-9**; con domicilio en Av. San Millán N° 502, San José de los Cerrillos, Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra Pública.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos --
Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año 2025. --



C.N. Florencia Barrueto
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de San José de los Cerrillos

Egidio Bonato
Intendente
Municipalidad de San José
de los Cerrillos

RESOLUCIÓN N°: 568/2025.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la contratación de servicio de desmalezado y limpieza de espacios verdes, especialmente plazas, platabandas y accesos en los barrios Los Álamos, 2 de Abril (platabandas y bulevares), Rinconada IPV (300 Viviendas, ARA San Juan), Buen Retiro (accesos), Congreso, Las Huellas, Cielos del Valle, San Vicente, El Mollar I y III, Santa Teresita (platabandas), El Huerto (platabandas), Miraflores (Cerro de Miraflores y plaza), INTA (ingreso) y 42 Viviendas (Plaza Patricio Guanica) y Complejo Deportivo Municipal de San José de los Cerrillos;

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes, en continuidad con la planificación del área de Servicios Públicos y en la necesidad de contratar terceros debido a la afectación del personal a los servicios de limpieza urbana;

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$ 5.206.504,71 (Pesos cinco millones doscientos seis mil quinientos cuatro con 71/100 ctvos.);

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención;

Que Contaduría General del Municipio, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria,

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: ***“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...)”***;

Que en igual sentido el artículo 15 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*;

Que el art. 16 del Decreto precitado indica que: *“Las contrataciones encuadradas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de adjudicación simple, cuando el monto estimado del contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública”*;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada ut supra;

Que en consecuencia se encuadró la contratación de, servicio en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...)”*;

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para ejecutar la **“ETAPA II - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE PLATABANDAS, ESPACIOS VERDES, ACCESOS – SECTOR B DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad;

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 5.206.504,71 (Pesos cinco millones doscientos seis mil quinientos cuatro con 71/100 ctvos.), para la **“ETAPA II -CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE PLATABANDAS, ESPACIOS VERDES, ACCESOS – SECTOR B DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CERRILLOS”**.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 17/2025.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Contaduría General del Municipio: Cra. Maira Bonilla
3. Director de Servicios Públicos: Lic. Fabricio Guantay

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de octubre del año 2025.-----

CPN Florencia Berruezo
Secretaria de Hacienda

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 569/2025.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5786/2025, diligenciado por el Centro Vecinal Pueblo Nuevo - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, los miembros de del Centro Vecinal Pueblo Nuevo se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar colaboración para el acto inaugural de la señalización de arterias del Barrio Pueblo Nuevo a llevarse a cabo el día 24 de octubre del corriente año a horas 20:00;

Que la colaboración solicitada consiste en un sonido para la amplificación de los grupos musicales y pintura látex color blanco y naranja de 20 litros cada una;

Que es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal en su artículo 123 establece que son competencias municipales, según inciso i) atender las siguientes materias: educación,...acción vecinal...”;

Que el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, disponiendo que por Oficina de Compras y Suministros proceda a la adquisición de los insumos y posterior entrega a la Comisión del Centro Vecinal;

Que por Dirección de Prensa y Comunicación deberá arbitra los medios necesarios para disponer de un sonido para el acto previsto;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Presidente Sr. Juan Edgardo Flores, Secretaria Sra. Noemí Elena Burgos del Centro Vecinal Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ASISTIR, al Centro Vecinal Pueblo Nuevo – Cerrillos con:

- Veinte (20) litros de pintura látex blanca.
- Veinte (20) litros de pintura látex naranja.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Comunicación Municipal proveer de un sonido para las actividades previstas por el Centro Vecinal Pueblo Nuevo el día 24 de octubre del corriente año.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 570/2025.

VISTO:

La solicitud del Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, en relación a la Adjudicación Simple N° 14/2025,

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos solicitó mediante nota de pedido la ampliación de la contratación del servicio de corte de pasto, desmalezado y limpieza en barrios Los Álamos, 2 de Abril (platabandas y boulevares), Rinconada IPV (300 Viviendas, ARA San Juan), Buen Retiro (accesos), Congreso, Las Huellas, Cielos del Valle, San Vicente, El Mollar I y III, Santa Teresita (platabandas), El Huerto (platabandas), Miraflores (Cerro de Miraflores y plaza), INTA (ingreso) y 42 Viviendas (Plaza Patricio Guanica) y Complejo Deportivo Municipal.

Que la firma contratista prestó conformidad a la ampliación solicitada;

Que se tomó razón por Contaduría General de la ampliación por un monto total de \$ 1.325.292,10 (pesos un millón trescientos veinticinco mil doscientos noventa y dos con 10/100 ctvos.).

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen correspondiente, teniendo en cuenta lo enunciado por el Artículo 47 de la Ley 8072, con respecto al aumento o disminución de prestaciones: ***“El organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el total preadjudicado o adjudicado: Hasta un treinta por ciento (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto”*** Asimismo el Artículo 67 del Decreto N° 87/21 expresa: ***“La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del co contratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el treinta por ciento (30%) del total de las mismas. Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o a detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste.***

(...)El aumento o la disminución de las prestaciones podrán tener lugar, en el momento de la preadjudicación, de la adjudicación o de la firma del contrato, pudiendo efectuarse como máximo, hasta tres (3) meses después de cumplido el contrato original, incluida la respectiva prórroga.

(...) El acto administrativo que autorice el aumento o disminución será suscripto por el mismo funcionario que tuviere competencia para aprobar la contratación. (...)”.

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO N°1: AUTORIZAR la ampliación del treinta por ciento (30 %), de la Contratación por Adjudicación Simple N° 14/2025, convocada por esta Municipalidad para la contratación: **“ETAPA I - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE PLATABANDAS, ESPACIOS VERDES, ACCESOS – SECTOR B DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CERRILLOS”**, adjudicada a la firma **MARTÍN MIGUEL GIMÉNEZ, C.U.I.T. 20-34913519-2**, en la suma de \$ 1.325.292,10 (pesos un millón trescientos veinticinco mil doscientos noventa y dos con 10/100 ctvos.) IVA incluido.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025. -----

Miguel Iunissi
Secretario de Infraestructura

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 573/2025.

VISTO:

El expediente municipal N°: 5822/2025, diligenciado por la Sra. Milagro de los Ángeles Tapia; DNI N°: 28.788.317, con domicilio en manzana: 401, casa: 26 de Barrio 100 Viviendas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Tapia se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar ayuda consistente en la compra de dos pasajes a la provincia de Cordoba;

Que el motivo de su solicitud obedece a que sus hijos Lisandro Benjamín Ríos y Lautaro Ríos fueron premiados y deben recibir la distinción ARCO DE CORDOBA 2025, a realizarse el día 23 de noviembre del corriente año;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada, antecedentes de los Hermanos Ríos y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y otorgar un subsidio de \$ 85.000 a la Sra. Tapia que le permita cubrir parte de los costos por del viaje previsto, facultando a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que de conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal;

Que a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 85.000,00), a la Sra. Milagro de los Ángeles Tapia; DNI N°: 28.788.317, con domicilio en manzana: 401, casa: 26 de Barrio 100 Viviendas - Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2025. -----

Matias P. Romero
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 574/2025.

VISTO:

El expediente municipal N°: 5295/2025, diligenciado por el Sr. Ivan Maximiliano Juárez Cordoba – DNI N°: 45.768.415 con domicilio en manzana: 13, casa: 23 de Barrio Cielo del Valle – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo, el Sr. Juárez Cordoba se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda financiera para la compra de 2 boletos ida y vuelta a San Martín de los Andes de Neuquén, para el día 27 de noviembre y regreso el día 01 de diciembre del corriente año;

Que su solicitud obedece el poder participar del Torneo Argentino Parapowerlifting 2025;

Que, corresponde destacar que el Sr. Juárez Cordoba es una persona con discapacidad motora, lo que no le ha sido un impedimento para superarse día a día y sostener una activa participación en el deporte, representando a Cerrillos en diversas disciplinas como natación adaptada y básquet en silla de ruedas, obteniendo importantes logros y reconocimientos; y actualmente se encuentra practicado parapowerlifting (levantamiento de pesas);

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Juárez Cordoba, antecedentes y disponibilidades financieras, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 200.000 que le permita solventar parte de los gastos de traslado a la Provincia de Neuquén, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que de conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal;

Que por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), al Sr. Ivan Maximiliano Juárez Cordoba – DNI N°: 45.768.415 con domicilio en manzana: 13, casa: 23 de Barrio Cielo del Valle – Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2025. -----

Matias P. Romero
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 575/2025.

VISTO:

El trámite municipal N°: 589/2025, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Sr. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente, para la realización de la “FERIA EN EL CORAZON DE SALTA” previstas para los días domingos 02, 09, 16, 23 y 30 de noviembre y 07, 14, 21 y 28 de diciembre en plaza principal Serapio Gallegos;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 47, establece que *“Para el Municipio, el turismo deberá ser un factor de desarrollo económico, social, histórico y cultural, y según inciso e) asegurar los medios para hacer efectivos los fines y acciones establecidos en el presente capítulo”;*

Que el Ejecutivo Municipal atento a la presentación y conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, la organización de las actividades previstas, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y FACULTAR, a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, la organización de la “FERIA EN EL CORAZON DE SALTA”, a realizarse los días domingos 02, 09, 16, 23 y 30 de noviembre y 07, 14, 21 y 28 de diciembre en plaza Serapio Gallegos;

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2025. -----

Matias P. Romero
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 577/2025.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5314/2025, diligenciado por Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos para iniciar la elaboración y confección del armado del árbol de navidad y pesebre, para llegar con la fecha de inauguración el día 08 de diciembre del corriente año;

Que de acuerdo a los conceptos vertidos, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar y facultar a la Secretaria interviniente arbitre los medios para el armado del árbol navideño y pesebre, elevando los requerimientos a las áreas municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, que en su Artículo 41, establece que ***“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todo los casos la diversidad cultural”.***

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, Y FACULTAR, a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, arbitrar los medios necesarios para el armado del árbol de navidad y navidad, para su inauguración el día 08 de diciembre de 2025, con motivo de las fiestas de navidad y año nuevo.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, y afectar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender las solicitudes de las áreas municipales intervinientes con motivo de las actividades previstas.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2025. -----

Matias P. Romero
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 578/2025.

VISTO:

El Acta de Apertura e Informe de la Comisión de Preadjudicación, con respecto al Proceso de Contratación Abreviada N° 8/2025, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 531/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de octubre de 2025, se llevó a cabo la apertura de sobre correspondiente al Primer Llamado del Proceso de Contratación Abreviada N° 08/2025, para la ejecución de la obra: **“DESAGÜES PLUVIALES Y CERRAMIENTOS DE NAVE DEPORTIVA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 52.388.663,56 (pesos cincuenta y dos millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con 56/100 ctvos.), no habiéndose presentado oferentes;

Que el área originante, la Secretaría de la Infraestructura y Servicios Públicos, informa que aún persiste la necesidad de lo solicitado, advirtiendo la firma del Convenio de Transferencia de Fondos, aprobado por Resolución 483/2025, y el plazo de ejecución de la obra;

Que tomó intervención la Contaduría General del Municipio,

Que Asesoría Legal, recomienda la contratación directa de conformidad al art. 14, 2do. párrafo de la Ley de Contrataciones, de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos y demás documentación aprobada por Resolución 531/2025 y con los recaudos de ley;

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica del Municipio de San José de los Cerrillos, la presente será refrendada por la Secretaria de Hacienda Municipal;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR FRACASADO el 1er Llamado para el Proceso de Contratación Abreviada N° 8/2025, convocada por esta Municipalidad para la ejecución de la Obra: **“DESAGÜES PLUVIALES Y CERRAMIENTOS DE NAVE DEPORTIVA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS”**, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N° 15 (Artículo 22 del Decreto 1319), por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la contratación de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del Presupuesto oficial, de conformidad a los Pliegos de Condiciones Generales, Memoria Técnica y presupuesto aprobado por la Resolución Municipal N° 531/2025.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes para la contratación de la obra citada en el Artículo 1, por ot

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2025. -----

CPN Florencia Berruezo
Secretaria de Hacienda

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 579/2025.

VISTO:

El expediente municipal N°: 5212/2025 diligenciado por el Sr. Nicolás Ángel Trejo, DNI N°: 8.180.062 con domicilio en manzana: D, casa: 17 de Barrio Ciudad de La Zamba - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite citado, el SR. Trejo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 300.000 para poder hacer frente el pago de alquiler de dos meses;

Que la solicitud obedece a problemas de salud del grupo familiar por tratarse de adultos mayores, adjuntando copia documental al respecto;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a copia documental recepcionada y disponibilidades financieras, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio económico de \$ 150.000 al Sr. Trejo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43° inc. a, que dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), al Sr. Nicolás Ángel Trejo, DNI N°: 8.180.062 con domicilio en manzana: D, casa: 17 de Barrio Ciudad de La Zamba - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2025. -----

Mariana Torres
Secretaria de Desarrollo Humano

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 580/2025.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 17/2025, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 568/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 14/2025 , para contratación de la segunda etapa del servicio corte de pasto y desmalezado en espacios verdes, platabandas, para distintos espacios verdes de los barrios Los Álamos, 2 de Abril (platabandas y boulevares), Rinconada IPV (300 Viviendas, ARA San Juan), Buen Retiro (accesos), Congreso, Las Huellas, Cielos del Valle, San Vicente, El Mollar I y III, Santa Teresita (platabandas), El Huerto (platabandas), Miraflores (Cerro de Miraflores y plaza), INTA (ingreso) y 42 Viviendas (Plaza Patricio Guanica) y Complejo Deportivo Municipal, a la firma MARTIN MIGUEL GIMENEZ por ser equivalente al presupuesto oficial aprobado para esta contratación y ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en la Memoria Técnica y demás documentación.

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por la Secretaria de Hacienda Municipal y el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14 (Artículo 16 del Decreto 1319/2018) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°: 017/2025, convocada por esta Municipalidad para la: **“ETAPA II - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE PLATABANDAS, ESPACIOS VERDES, ACCESOS – SECTOR B DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CERRILLOS”**, en la suma de **\$5.206.504,71 (Pesos Cinco Millones doscientos Seis Mil Quinientos Cuatro con 71/100 ctvos.)** - IVA incluido, a la firma **MARTÍN MIGUEL GIMÉNEZ, C.U.I.T. 20-34913519-2**; con domicilio en calle Mza 133, Casa 22, Barrio 300 Viviendas, San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2025. -----

Miguel Iunissi
Secretario de Infraestructura

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 581/2025.

VISTO:

El tramite municipal N°: 6028/2025, diligenciado por la medica Marta Rosa María Cavallo; DNI N°: 20.609.421 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado, la medica Marta R. Cavallo a cargo de medicina laboral, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia a partir del día 01 de noviembre del año 2025, por razones de índole personal;

Que el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación, ha dispuesto aceptar la renuncia con vigencia a partir del día 01 de junio del año 2025;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ACEPTAR, la renuncia de la Sra. Marta Rosa María Cavallo; DNI N°: 20.609.421 de profesión médica – MP 3503, a cargo de medicina laboral de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de noviembre del año 2025.

ARTICULO 2°: AGRADECER, a la medica Marta Rosa María Cavallo, por los servicios prestados en la administración pública municipal

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 582/2025.

VISTO:

La presentación realizada por la Directora de Recursos Humanos Municipal Sra. Mónica del Valle Villagra, de fecha 03 de noviembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado tramite municipal, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal ha solicitar se dicte instrumento legal de baja por fallecimiento del agente municipal Oscar Ariel Jaime – legajo personal N°: 183, conforme copia de acta de defunción que adjunta;

Que ante el trámite administrativo citado, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, por fallecimiento con vigencia a partir del día 11 de octubre del año 2025, al Sr. Oscar Ariel Jaime; DNI N°: 21.312.773, quien perteneció al personal de planta permanente de esta repartición; Legajo Personal: 183, revistiendo la categoría 22 y prestando tareas en la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimientos y demás fines legales.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 583/2025.

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Liliana Teresa Cordova, DNI N°: 18.442.171 con domicilio en Belgrano 475 de Barrio San José - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite citado, la Sra. Cordova Tolaba, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 50.000 para solventar costos de estudios médicos, que en copia adjunto;

Que el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Humano Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano a cargo de la Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 50.000 a la Sra. Cordoba;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cordova por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43° inc. a, que dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*;

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Social;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000), a la Sra. Liliana Teresa Cordova, DNI N°: 18.442.171 con domicilio en Belgrano 475 de Barrio San José - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2025. -----

Mariana Torres
Secretaria de Desarrollo Humano

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 584/2025.

VISTO:

La solicitud de compra efectuada por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobada por Resolución Municipal 526/2025, el Convenio de Transferencia de Fondos, aprobado por Resolución Municipal 518/2025, la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534), las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 8072, y demás normas vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 9 de octubre de 2025, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente al 1er llamado de la Licitación Pública N° 5/2025, conforme la Resolución 509/2025, para la adquisición de **UN (1) CAMIÓN ATMOSFERICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**, e invitados los proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas VIALERG S.A., LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A. y KIRO MOTORS S.R.L., quienes presentaron sus respectivas cotizaciones según consta en la pertinente Acta de apertura;

Que se efectuó el Informe de la Comisión de Preadjudicación, la que luego de analizada las tres (3) propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, así como el Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobados para la presente contratación, recomienda la adjudicación del único ítem a la propuesta principal de la firma KIRO MOTORS S.R.L.;

Que se procedió a notificar de la actuación a las firmas proponentes, venciendo el plazo de ley sin recibir impugnación u observación alguna;

Al respecto, se hace saber lo establecido en el art. 39 de la Ley de Contrataciones: *“La adjudicación recaerá en la oferta que resulta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, todo lo cual será apreciado con razonabilidad y en atención al interés de la entidad contratante”*;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario, como así también las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones Técnicas, que rigen el presente trámite;

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por la Secretaria de Hacienda Municipal;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el proceso selectivo llevado a cabo para la **“ADQUISICIÓN DE 1 (UN) CAMIÓN ATMOSFÉRICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$246.000.000,00 (pesos doscientos cuarenta y seis millones con 00/100 ctvos.).-

ARTICULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **VIALERG S.A., LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A. y KIRO MOTORS S.R.L.**

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR el único ítem de la presente contratación a la firma **KIRO MOTORS S.R.L., C.U.I.T. 30-71577075-6**, por la suma de **\$246.000.000,00 (pesos doscientos cuarenta y seis millones con 00/100 ctvos.)**, monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial autorizado, con la forma de pago y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Generales para la presente contratación, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias que deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado.

ARTÍCULO 5º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 3 (tres) días del mes de noviembre del año 2.025.-----

CPN Florencia Berruezo
Secretaria de Hacienda

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 586/2025.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 234/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que su Artículo 130, establece como Día del Trabajador Municipal, el día 08 de noviembre de cada año a cuyo efecto se otorgará asueto con goce de haberes;

Que en el presente año 2025, el día 08 de noviembre cae el día sábado;

Que en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, Atribuciones y Deberes del Intendente, ha dispuesto declarar asueto municipal el día 07 de noviembre de 2025, en razón de ello se deberá garantizar a través de Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos garantizar una guardia pasiva por cualquier contingencia no prevista para el día 07 de noviembre de 2025;

Que por Dirección de Prensa y Comunicación, se deberá proceder a dar amplia difusión de la decisión adoptada con el objeto de poner en conocimiento a la comunidad toda;

Que a los fines que corresponda se dicta el presente instrumento legal, dando conocimiento de la decisión adoptada al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos;

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica del Municipio de San José de los Cerrillos, la presente será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: Con encuadre legal en Ordenanza Municipal N°: 234/2011 – Artículo 130 y Ley N°: 7534, Artículo 152, inciso a); **DECLARAR ASUETO MUNICIPAL**, por única vez el

día 07 de noviembre de 2025, con motivo de celebrarse el Día del Empleado Municipal, destinado al personal municipal cualquiera sea la situación que revista, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia de la presente resolución al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para toma de su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3º: ELEVAR, copia a Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de diagramar una guardia pasiva, para el día 07 de noviembre de 2025.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año 2025. -----

CPN Florencia Berruezo
Secretaria de Hacienda

Lic.Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 589/2025.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 1049/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, se designo al Sr. Martin Miguel Heredia Galli; DNI N°: 27.921.375, de profesión Abogado en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 10 de diciembre del año 2023 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que esta gestión de gobierno ha dispuesto llevar adelante una reestructuración de los Recurso Humanos, por lo que ha resuelto dejar sin efecto la designación antes citada;

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, la resolución municipal N°: 1049/2023, a partir del día 11 de noviembre del año 2025, por la cual se designo al Sr. Martin Miguel Heredia Galli; DNI N°: 27.921.375, de profesión Abogado en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2025. -----

**Lic.Enrique F. Borelli
Intendente**

RESOLUCIÓN N°: 591/2025.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 643/2025 - Estructura Orgánica y;

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. María Florencia Vilte; DNI N°: 39.006.057 en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. María Florencia Vilte, DNI N°: 39.006.057, con domicilio en manzana: F, lote: 10 de Barrio Las Estufas – Cerrillos, a partir del día 11 de noviembre del año 2025 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2025. -----

**Lic.Enrique F. Borelli
Intendente**